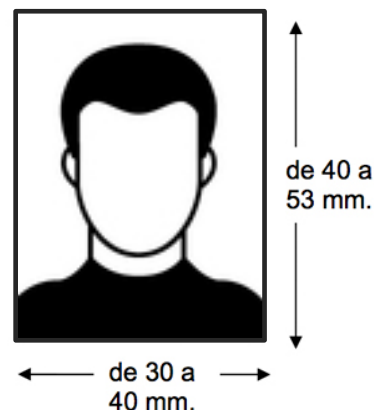




FOTOGRAFÍAS PARA EL PASAPORTE ESPAÑOL

Para la solicitud de expedición de pasaporte es imprescindible la presentación de **2 fotografías** con las siguientes características:

- Iguales y recientes (menos de 6 meses)
- En color de calidad profesional y de alta resolución
- Con fondo BLANCO, liso y uniforme. Sin sombras.
- Centradas. Totalmente de frente (medio perfil no es válido) y mirando directamente a la cámara. No sirven las fotografías con la mirada hacia abajo o con los ojos (semi)cerrados.
- Con la cabeza descubierta* y sin cualquier otra prenda u ornamento (sombreo, gorro, etc.) que impida la identificación de la persona.
- La cara, incluidas las cejas, estará despejada de pelo.



Las MEDIDAS de las fotografías han de ser:

- De 30 a 40 mm. de ancho y alto proporcional (de 40 a 53 mm.)
- El contorno de la cabeza (cara y pelo) ha de ocupar el 50% del total de la fotografía, dejando un margen en las franjas laterales y superior de la fotografía de 5 mm.

Solicitantes con GAFAS:

Las gafas deberán ser de cristales claros. No se aceptan las fotos con reflejos en los cristales. La montura no debe cubrir el centro del ojo o el párpado ni proyectar una sombra sobre la cara. En caso contrario debe hacer la fotografía sin gafas. No se aceptan las fotos con montura gruesa o de fantasía.

Los NIÑOS:

Las normas anteriores son también de aplicación a los niños de cualquier edad.

En la fotografía de los bebés no puede aparecer, ni siquiera en parte, la persona que lo sustenta ni las manos de ésta. Es recomendable hacer la foto en posición recostada sobre fondo blanco y liso y de forma que en la fotografía no aparezcan sombra alguna.

RECOMENDACIÓN:

Compruebe detenidamente sus fotos antes de pagarlas y **NO ADMITA EXCUSA ALGUNA** si éstas no cumplen los requisitos que usted ha solicitado. Cada país determina las exigencias de las fotografías para la documentación. Es el fotógrafo el que tiene que adaptarse a lo que el cliente solicita y no a la inversa.